

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 277 -2015/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana,

30 SEP 2015

VISTOS : la DTI N° 01292; la Carta N° 001-2015 de fecha 08 de Abril del 2015 del Representante Legal del Comité de Gestión Sr. Wilfredo Gutiérrez Peña; el Informe N° 020-2015/GRP-401000-401400-401420-MMR de fecha 21 de Abril del 2015 de la Ing. Mirtha Montenegro Rivera; el Informe N° 209-2015/GRP-401000-401400-401420 de fecha 29 de Abril del 2015 del Sub Director de la Unidad de Obras; el Informe N° 017-2015/GRP-401000-401400-401410-UE-MVR de fecha 02 de Junio del 2015 del Ing. Manuel Vínces Rentería; el Informe N° 038-2015/GRP-401000-401400-401410-CACHJ de fecha 11 de Junio del 2015 del Ing. César Alberto Cherres Juárez; el Informe N° 061-2015/GRP-401000-401400-401410-CACHJ de fecha 16 de Septiembre del 2015 del Ing. César Alberto Cherres Juárez; el Memorando N° 063-2015/GRP-401000-401400-401410 de fecha 21 de Julio de 2015 de la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos; el Informe N° 290-2015/GRP-401000-401400-401410 de fecha 18 de Septiembre del 2015 de la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos; y demás documentos referentes a la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "MANTENIMIENTO DE CAMINOS COMUNALES COCAÑERA Y SÓCOLA- BARRIO VICHAYAL- QUERECOTILLO- SULLANA"**;

CONSIDERANDO :

Que, mediante CARTA N° 001-2015 de fecha 08 de Abril del 2015, el Representante Legal del Comité Gestión solicita a la Gerencia Sub Regional, la actualización y ejecución del Expediente Técnico **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS COMUNALES COCAÑERA Y SÓCOLA- BARRIO VICHAYAL- QUERECOTILLO- SULLANA"**, el mismo que ha sido aprobado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 856-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 19 de Diciembre del 2012;

Que, mediante Informe N° 020-2015/GRP-401000-401400-401420-MMR de fecha 21 de Abril del 2015, la Ing. Mirtha Montenegro Rivera manifiesta al Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones; que habiéndose constituido a la zona de intervención de la actividad y en coordinación con el representante legal se ha verificado el mal estado que se encuentran los caminos de acceso que unen a las cuatro unidad de producción bananera como es Cocañera, Cabo Verde, Trasval y el Cucho, por lo que, solicita disponer la elaboración del estudio para la ejecución del **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS COMUNALES COCAÑERA Y SÓCOLA- BARRIO VICHAYAL- QUERECOTILLO- SULLANA"**, debiendo tener en cuenta que ya existe la aprobación del mismo, y que, debido al tiempo transcurrido esta deberá actualizarse y/o reformularse;

Que, mediante Informe N° 209-2015/GRP-401000-401400-401420 de fecha 29 de Abril del 2015, la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos recomienda al Director Sub Regional de Infraestructura, solicitar a la Sub Dirección de Estudios y Proyectos la actualización respectiva del Expediente Técnico **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS COMUNALES COCAÑERA Y SÓCOLA- BARRIO VICHAYAL- QUERECOTILLO- SULLANA"**, el mismo que ha sido aprobado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 856-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 19 de Diciembre del 2012;



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 277-2015/GOB. REG.PIURA-

GSRLCC-G

Sullana,

30 SEP 2015

Que, mediante Informe N° 017-2015/GRP-401000-401400-401410-UE-MVR de fecha 02 de Junio del 2015, el Proyectista Ing. Manuel Vines Rentería manifiesta al Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos, que no ha sido posible la actualización de precios, puesto que, en dicha Oficina no obra el Expediente Técnico **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS COMUNALES COCAÑERA Y SÓCOLA- BARRIO VICHAYAL- QUERECOTILLO- SULLANA"**;



Que, mediante Informe N° 038-2015/GRP-401000-401400-401410-CACHJ de fecha 11 de Junio del 2015, el Proyectista Ing. César Alberto Cherres Juárez informa a la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos; que es factible la actualización del expediente técnico solicitado por el representante Legal del Comité de Gestión, en la medida que se verifique la topografía de los 4.34 km de trocha, reajustar los cálculos de movimiento de tierras, actualizar los documentos de permiso y compromiso de libre uso de canteras, cuadros y cronogramas;

Que, mediante Memorando N° 063-2015/GRP-401000-401400 de fecha 21 de Julio del 2015, la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos solicita al Proyectista Ing. Cesar Alberto Cherres Juárez, la actualización del Expediente Técnico del "Mantenimiento de Caminos Comunales Cocañera y Sócola Barrio Vichayal Querecotillo- Sullana";

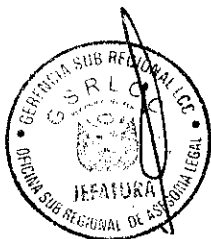


Que, mediante Informe N° 061-2015/GRP-401000-401400-401410-CACHJ de fecha 16 de Septiembre del 2015, el Ing. César Alberto Cherres Juárez alcanza a la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos; el expediente técnico **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS COMUNALES COCAÑERA Y SÓCOLA- BARRIO VICHAYAL- QUERECOTILLO- SULLANA"**, , con un valor referencial ascendente a **S/. 234,404.03 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 03/100 NUEVOS SOLES)**, incluido IGV, con precios vigente al mes de Septiembre del 2015, para ser ejecutado bajo la modalidad de **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA (CONTRATA)**, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario. Asimismo, indica que los objetivos del referido proyecto son los que a continuación se detalla:

- Recuperar las características técnicas de operación de los caminos vecinales que unen los centros de producción agrícola con los centros de acopio y mercados las que han sido deterioradas por las intensas caídas en la zona durante el fenómeno del niño de los años 83'y 98'.
- Mantener en funcionamiento el sistema vial en toda época del año.
- Dotar de una vía rápida y segura que permita el intercambio comercial y la comercialización de la producción agrícola principalmente de banano en el ámbito del proyecto.
- Promover el crecimiento de la actividad agrícola.
- Impulso socioeconómico de la población al incrementar la capacidad exportadora de la región.

Que, las metas del presente proyecto son:

- ✓ Conformación y compactación de aproximadamente 14,970 m² de subrasante sobre con una longitud de 4.34 km hasta alcanzarlas cotas indicadas en los planos.



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 277 -2015/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, 30 SEP 2015

- ✓ Conformación, extendido, riego y compactación de una capa de espesor 0.15m de material afirmado sobre la subrasante conformadas en una longitud de 4.34 km.

Que, mediante Informe N° 290-2015/GRP-401000-401400-401410 de fecha 18 de Septiembre del 2015, la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos alcanza al Director Sub Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS COMUNALES COCAÑERA Y SÓCOLA- BARRIO VICHAYAL- QUERECOTILLO- SULLANA"**, con un valor referencial ascendente a **S/. 234,404.03 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 03/100 NUEVOS SOLES)**, incluido IGV, con precios vigentes al mes de Septiembre del 2015, con un plazo de ejecución de 30 días calendario, bajo la modalidad de **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA** y Sistema de Contratación **A TODO COSTO (SUMA ALZADA)**;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo al Informe de la Unidad de Estudios y Proyectos, a lo solicitado por la Dirección Sub Regional de Infraestructura; resulta procedente que se ~~emita~~ el Acto Administrativo con el fin de que se Apruebe el Expediente Técnico **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS COMUNALES COCAÑERA Y SÓCOLA- BARRIO VICHAYAL- QUERECOTILLO- SULLANA"**;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 27 de Marzo del 2015; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el **EXPEDIENTE TÉCNICO "MANTENIMIENTO DE CAMINOS COMUNALES COCAÑERA Y SÓCOLA- BARRIO VICHAYAL- QUERECOTILLO- SULLANA"**, con un valor referencial ascendente a **S/. 234,404.03 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 03/100 NUEVOS SOLES)**, incluido IGV, con precios vigentes al mes de Septiembre del 2015, con un plazo de ejecución de 30 días calendario, bajo la modalidad de **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA** y Sistema de Contratación **A TODO COSTO (SUMA ALZADA)**, conforme los considerandos expuestos en la presente resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

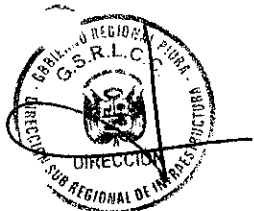


RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 277-2015/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G 30 SEP 2015
Sullana,

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

CPC. José Luis Baca Cruz
GERENTE SUB REGIONAL

